

Concejo de Langreo

Gobern.ⁿ 16 de Junio de 1883

SELO QUARTO, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y DIEZ.

Enlyap. el año semil octot^{to} Dore

D. Juan de Oñate Al. de. Constitucion al del Consp. de Lengua Prin-
 cipado de Asturias y Thelgo e Ionia (p. C. N. del mismo,
 Certificamos q en el dia 15 de y. l. de Sep. proximo pasado de eta
 año, previo el conser. de amunio. alas parroq. y vecinos del
 Citedo Consp. se leyo en alta voz y se publico en esta villa de
 Lema, la capital la constitucion politica de la Monarquia Es-
 pañola, sancionada por las cortes Gen. y Extraordin. con asist.
 del Ayuntamiento, Clero, vecinos y transeuntes y con el decoro posi-
 ble; y en el dia 16 de y. l. de Sep. Senalado al efecto se cele-
 bro una solemne en la Iglesia de N. S. de la Capital, en la
 qual antes del oficio se volvio a leer; se pronuncio un
 discurso y exortacion. Analoga, por el P. Rector de ella; se jurto.
 por ultimo por el Clero y demas asistentes el juram. de
 guardarla y obedecerla, segun la formula q. previene el dice-
 to de diez y ocho de Mayo de este año; y p. ultimo se canto un
 Te Deum. celebrandose el acto, en ambas vig. con el ma-
 yor gozo, segun lo han permitido las circunstancias y situacion del
 Pueblo, y vecinos q. manifestaron el contento y alegría con q. la
 oyeron, para q. tanto confirmamos en esta villa a quatro del
 mes de Oct. de mil ochoc. y doce.

Enchelys Laxia Arquettera